

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION</p> <p>Año 400 pesetas Semestre 200 Trimestre 100 — Número corriente, cinco pesetas Número atrasado siete pesetas Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCION</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	---	--

Número 190

Lunes 24 de agosto de 1964

(Franqueo concertado 47/3) Pagina 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Devolución de fianzas

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto del Ministerio de Hacienda de 24 de mayo de 1962, número 1.099-62, por el presente se hace público la iniciación del expediente de devolución de las garantías impuestas para responder de la ejecución de las obras siguientes:

Camino vecinal de Montealegre a Palacios, adjudicadas a don Juan Rodríguez Ortiz.

Abastecimiento de agua de San Llorente, adjudicadas a don Secundino Zarza García.

Lo que se anuncia para general conocimiento a fin de facilitar a los órganos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimiento tendente al embargo de las garantías citadas si en algún caso procediera.

Valladolid, 21 de agosto de 1964.—El gobernador civil accidental, presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero. 2.801

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se de-

clara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina africana en el ganado porcino del término municipal de Tordesillas y que fue declarada oficialmente con fecha de 24 de abril de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 13 de agosto de 1964.—El gobernador civil interino, Emiliano Berzosa Recio. 2.713

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado HIPESA solicitud de licencia para instalar un generador de vapor y depósito subterráneo de fuel-oil, para alimentación de dicho generador, en la calle de Recondo, número 13, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 3.º (Policía) de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 17 de agosto de 1964.—El alcalde, Santiago López González. 2.802—2.087

CASTROMONTE

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de habilitación y suplemento de crédito, en el presupuesto ordinario del año actual, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de examen y reclamaciones.

Castromonte, 17 de agosto de 1964.—El alcalde (ilegible).

2.742—2.088

MORALES DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal extraordinario, formado para la instalación del servicio telefónico en este Municipio, queda expuesto al público, con sus anejos, en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales podrán los interesados, conforme al artículo 696 de la Ley de Régimen Local, presentar reclamaciones a la Corporación para ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia.

Morales de Campos, 14 de agosto de 1964.—El alcalde (ilegible).

2.739—2.089

MORALES DE CAMPOS

Instruido expediente para solicitar del ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia la correspondiente autorización para concertar con la Excelentísima Diputación Provincial, la operación de crédito de las características que se dicen:

Clase: Anticipo reintegrable sin interés.
 Cuantía: 153.500 pesetas.

Plazo de amortización: Diez años.

Anualidad: Constante 15.350 pesetas.

Garantía: 10 por 100 riqueza provincial y arbitrios e impuestos municipales.

Queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, conforme determina el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales.

Morales de Campos, 14 de agosto de 1964.—El alcalde (illegible).

2.740—2.090

VALDESTILLAS

El día 5 de octubre próximo y hora de las doce, tendrá lugar, en la Casa Consistorial, la subasta para el aprovechamiento de 697 pinos albares del monte Alto o Capones, número 57 del Catálogo de estos Propios y año forestal 1964-65, equivalente a 233 metros cúbicos de madera, 284 metros cúbicos de leñas y 170 metros cúbicos de ramaje, bajo el tipo de tasación de 194.488 pesetas.

El mismo día, a las trece horas, tendrá lugar la subata para el aprovechamiento de 601 pinos albares de monte Tamarizo, número 58 del Catálogo de estos Propios y año forestal 1964-65, que cubican 171 metros cúbicos de madera, 233 metros cúbicos de leña y 125 metros cúbicos de ramaje, bajo el tipo de tasación de 148.341 pesetas.

Los licitadores presentarán sus proposiciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en pliego cerrado y extendidas en papel de la clase sexta y reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, siendo, además, necesario acompañar el resguardo que acredite haber consignado, en la Depositaria municipal, como depósito provisional, el 5 por 100 de su tasación, ajustándose dichas proposiciones al modelo que existe en el expediente de su razón.

El plazo para la presentación de pliegos finalizará a las trece horas del día 3 de referido octubre y se presentarán, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina, de nueve a trece.

El pliego de condiciones económicas y administrativas, se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y a disposición de los licitadores para que sean examinados por cuantos lo deseen en las horas de oficina antes referidas.

Valdestillas, 17 de agosto de 1964.
El alcalde (illegible)

2.754—2.091

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo con el número 121 de 1964, a instancia de la Asociación de Exportadores de Patatas, S. A., representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Julio Inclán Bravo y su esposa doña Alicia Montes, sobre reclamación de 17.000 pesetas de principal y 7.000 pesetas para costas y gastos sin perjuicio, en los que a instancia de la parte ejecutante se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, una trilladora, marca "Ajuria", número 1, accionada con un motor eléctrico de 22 H.P., con tres años de antigüedad, que se encuentra en la finca llamada Soto Blanco, del término de Villamuriel de Cerrato, valorada en cuarenta y dos mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día tres de septiembre próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Valladolid, a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Mariano Salas.

2.803—2.092

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de los de Valladolid.

Doy fe: Que en el asunto civil seguido en este Juzgado con el número 67 de 1964, juicio de cognición sobre reclamación de cantidad entre las partes que luego se dirán, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a trece de agosto de mil

novecientos sesenta y cuatro. Vistos por el señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal titular del número dos de esta ciudad, en funciones de sustitución legal de este Juzgado municipal número uno, el presente procedimiento de proceso civil de cognición, seguido entre partes, de la una, como demandante, don Martín Ruiz Andrés, casado, industrial de Valladolid, representado en juicio por el procurador don Victoriano Moreno y defendido por el letrado don José Luis Arribas Molina, y de la otra parte, como demandados, don Alejandro González Nieto y su esposa doña María Rodríguez Paniagua, mayores de edad, vecinos de Carpio del Campo, en reclamación de cantidad, estos demandados declarados en rebeldía por no haberse personado.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Victoriano Moreno, en representación de don Martín Ruiz Andrés, contra los demandados Alejandro González Nieto y esposa doña María Rodríguez Paniagua, debo condenar y condeno a estos últimos, a que tan pronto sea firme la presente resolución, satisfagan a dicho actor demandante la cantidad de cuatro mil seiscientos diecinueve pesetas, más los intereses contractuales del siete por ciento desde la fecha del vencimiento de la obligación, y condenándoles, además, al pago de las costas procesales devenidas. Se ratifica el embargo preventivo practicado en bienes del deudor por el Juzgado Comarcal de Medina del Campo el día 30 de mayo pasado. Así por esta mi sentencia en esta instancia juzgando, y la cual dada la rebeldía de los demandados les será notificada insertándose el encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia a no ser que la parte actora dentro de tercero día solicitare la notificación personal, lo pronuncie, mando y firmo.—Luis Orejón.—Rubricado.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a expresados demandados en rebeldía, expido el presente testimonio que sellado con el del Juzgado, firmo en Valladolid, a dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—Miguel Torres.

2.764—2.093

VALLADOLID .

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL